



BUIN, 26 de Noviembre de 2010.

DECRETO TC. N° 138 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 128** de fecha 12 de Noviembre de 2010, se llama a Licitación Pública denominada **“ARRIENDO E INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS Y AMPLIFICACION PARA EVENTO ARTE, VINO Y TRADICIONES EN EL VALLE DEL MAIPO, COMUNA DE BUIN”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 134** de fecha 19 de Noviembre de 2010, se **declara desierta la Licitación Pública** del proyecto denominado “Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para Evento Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo, Comuna de Buin”, **la línea de producto “Arriendo e Instalación de Stands, Carpas”**, por no presentarse oferente alguno para esta línea de producto.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 135** de fecha 19 de Noviembre de 2010, la Municipalidad llama a **Licitación Privada** denominada “ARRIENDO E INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTO ARTE, VINO Y TRADICIONES EN EL VALLE DEL MAIPO, COMUNA DE BUIN”.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 137** de fecha 26 de Noviembre de 2010, se **declara desierta la Licitación Privada** del proyecto denominado “Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para Evento Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo, Comuna de Buin”, la línea de producto “Arriendo e Instalación de Stands, Carpas”, por no presentarse oferente alguno para esta línea de producto.

6.- El **Memorándum N° 705** de fecha 26 de Noviembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita a la Unidad de Control gestionar decreto con el Sr. Alcalde de la Contratación Directa de don **CRISTIAN MANUEL LAGOS LUENGO**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.393.880-1**, domiciliado en calle La Granja N° 8785 La Cisterna, para realizar arriendo de instalación de Stands, Carpas, por un monto de \$ 5.000.000.- Iva Incluido, para el programa “Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para evento Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo, Comuna de Buin”.

7.- El Memorándum N° 513 de fecha 26 de Noviembre de 2010, de la Unidad de Control, que remite al Sr. Alcalde los antecedentes que fundan el requerimiento de contratación directa del proyecto denominado “Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para Evento Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo, Comuna de Buin”.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 08 de Noviembre de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la línea de productos N° 1, servicios de arriendo e **instalación de STAND Y CARPAS**, a don **CRISTIAN MANUEL LAGOS LUENGO**, Cédula de Identidad N° **12.393.880-1**, con domicilio en calle La Granja N° 8785 – La Cisterna, del programa **“ARRIENDO E INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS Y AMPLIFICACION PARA EVENTO ARTE, VINO Y TRADICIONES EN EL VALLE DEL MAIPO, COMUNA DE BUIN”**.



2.- La Contratación Directa se fundamenta en lo establecido en el Art. 8 letra a de la Ley N° 19.886.-

3.- El valor del servicio es por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA Incluido.

4.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la Licitación Privada, documentos que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

5.- La Municipalidad de Buin pagará al adjudicatario en un solo pago y una vez terminado la prestación del Servicio, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✚ Carta solicitando el pago del servicio dirigida a la I. Municipalidad.
- ✚ Orden de Compra.
- ✚ Factura por los servicios prestados, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut. 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415 Buin.

6.- El servicio de arriendo e instalación de stand y carpas es por los días **26, 27 y 28 de Noviembre de 2010**, en Academia de Artes Renacer, km. 35 Buin, según lo señalado en Especificaciones Técnicas.

7.- Garantía por "**Fiel Cumplimiento del Contrato**": antes de la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA INCLUIDO. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Arriendo e Instalación Stand, Carpas y Amplificación en el Evento Arte, Vino y Tradiciones.

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá al contratista a su solicitud, una vez que se haya adquirido los bienes y se haya otorgado la recepción provisoria sin observaciones.

8.- La Inspección Técnica corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9.- **La Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa Adjudicada.

Las multas son:

- ✚ Plazo de instalación no se cumple: 5 UTM
- ✚ Fallas de Calidad de los materiales: 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por 10 (diez) UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



10.- El presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta se **notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada** dirigida el domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, **la que será efectuada por la Secretaría Municipal**. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

11.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

12.- El financiamiento es el 2% cultura del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), ítem presupuestario 114.05.96.003 Fondos Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



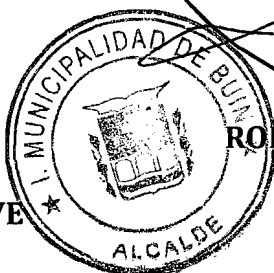
[Firma]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RÉD. RFU. EAO. MEBH. IPG. *[Firma]* apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATACION DIRECTA\Arriendo e Inst. Stands, carpas evento ARTE VINO TRADICIONES en el Valle del Maipo Buin.doc
Fecha de creación 26/11/2010 9:53:00



[Firma]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE